



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Veintiuno (21) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO	163 de 2021
RADICADO	05 368 31 84 001 2021 00002 00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE	NATALIA ANDREA BEDOYA VERGARA
DEMANDADO	DAIRO DE JESÚS SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE Y A COMISARIA DE FAMILIA DE JERICO

Del estudio al presente proceso Ejecutivo de alimentos, promovido a través de la Comisaria de Familia de Jericó en favor de los menores MARIANA Y MATEO SEPÚLVEDA BEDOYA, representados legalmente por la señora NATALIA ANDREA BEDOYA VERGARA, en contra del señor DAIRO DE JESÚS SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA, se colige que, a partir de la notificación al pagador JAIME ARIZA GUTIERREZ, este presentó escrito informando que el señor SEPULVEDA SEPÚLVEDA no labora en la Finca “la Virgen” de la Vereda el Vaticano, desde el 20 de enero de 2021, por lo que el proceso se encuentra en **inactividad** desde 27 de marzo de 2021 y sin interés de la parte actora para su impulso, esto es, no ha informado ni gestionado ningún requerimiento para efectivizar la medida cautelar decretada, ni la notificación personal al demandado, tal y como se ordenó en autos del 2 de febrero de 2021, permaneciendo en estado inactivo por un periodo aproximadamente de dos meses.

Por lo anterior, se ordena requerir al Comisario de Familia de Jericó, para **cumplir con el impulso del proceso que está a su cargo**, esto es proceder con la debida notificación de las medidas cautelares decretadas, o solicitar nuevas, si se conoce donde labora el señor Sepúlveda Sepúlveda y con la notificación al demandado, o si conoce de alguna imposibilidad de continuar con el trámite, informarlo a este despacho en el término máximo de 10 días.

El expediente permanecerá en la secretaria del juzgado durante el término indicado en el párrafo anterior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLOREZ  
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ



**CERTIFICO.** Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.26** fijado hoy **25 de MAYO** de 2021, en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Dora Alvarez', written in a cursive style.

**La secretaria.-**